



# Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada  
14 de noviembre de 2025  
Español  
Original: inglés

## Órgano Subsidiario de Ejecución

### 63<sup>er</sup> período de sesiones

Belém, 10 a 15 de noviembre de 2025

Tema 17 del programa

Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

## Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

### Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

### Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 63<sup>er</sup> período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que lo examinara y aprobara en su séptimo período de sesiones:

### Proyecto de decisión -/CMA.7

### Informe técnico anual de 2025 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

*La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,*

*Recordando sus decisiones 3/CMA.2 y 19/CMA.6,*

1. *Acoge con beneplácito* el informe técnico anual de 2025 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad<sup>1</sup>, y *toma nota* de las recomendaciones que en él figuran;

2. *Alienta* a las Partes, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, los órganos constituidos en virtud del Acuerdo de París, las organizaciones de las Naciones Unidas, los observadores y otros interesados a que examinen las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* y a que adopten las medidas necesarias, según corresponda y de conformidad con sus mandatos;

3. *Reconoce* los progresos realizados por el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en la ejecución de su mandato de hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, que se detecten en la aplicación de las medidas de fomento de la capacidad en los países en desarrollo y de seguir mejorando la labor de fomento de la capacidad;

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2025/13.



4. *Reconoce también la labor del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en relación con el mejoramiento de la coherencia y la coordinación de las actividades de fomento de la capacidad realizadas en el marco del Acuerdo de París, incluida su colaboración con otros órganos constituidos e interesados a este respecto;*

5. *Acoge con beneplácito la conclusión de las actividades previstas en el plan de trabajo del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para 2021-2024<sup>2</sup>;*

6. *Acoge con beneplácito también la colaboración continuada del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad con las Partes y los interesados que no son Partes en materia de fomento de la capacidad para la acción climática, así como sobre las cuestiones transversales en el contexto del cambio climático, como las relacionadas con los derechos humanos, la receptividad a las cuestiones de género, la juventud, los conocimientos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en particular a través de la Red del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, el grupo de coordinación oficioso para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, el Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad, el Centro de Fomento de la Capacidad y la labor de comunicación y difusión;*

7. *Reconoce la contribución del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad a la organización de la 7<sup>a</sup> edición del Centro de Fomento de la Capacidad, que tuvo lugar coincidiendo con el período de sesiones en curso y sirvió de plataforma crucial para hacer posible una acción climática eficaz, reunir a los interesados y facilitar la colaboración, el intercambio de conocimientos y el aprendizaje entre pares con miras a suplir las carencias y necesidades de capacidad de las Partes que son los países en desarrollo, y pide a la secretaría que, con la orientación del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, organice la 8<sup>a</sup> edición del Centro de Fomento de la Capacidad, que se celebrará durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de noviembre de 2026;*

8. *Reconoce las actividades del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad realizadas en el contexto de su ámbito de atención prioritaria para 2025 a saber, el fomento de la capacidad para diseñar estrategias de inversión holísticas y proyectos financierables y recabar la implicación de los interesados, con miras a reforzar la implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y la ejecución de los planes nacionales de adaptación en los países en desarrollo, y toma nota de la prórroga del ámbito de atención prioritaria hasta agosto de 2026<sup>3</sup>;*

9. *Reconoce la labor temática realizada en el marco de la Red del CPFC;*

10. *Recuerda el párrafo 13 de la decisión 20/CMA.6 y acoge con beneplácito la información facilitada por el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en su informe anual<sup>4</sup> a este respecto;*

11. *Acoge con beneplácito el plan de trabajo del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para 2025-2029<sup>5</sup>, que se basa en las esferas y actividades prioritarias enumeradas en el anexo de la decisión 19/CMA.6 y fue acordado por el Comité en el período entre reuniones;*

12. *Invita a las Partes y a las instituciones pertinentes, según proceda, a que proporcionen apoyo y recursos al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para que pueda ejecutar su plan de trabajo para 2025-2029 a la luz del objetivo del Comité, establecido en el párrafo 3 de la decisión 3/CMA.2;*

13. *Pide a la secretaría que apoye la ejecución del plan de trabajo mencionado en el párrafo 11 supra;*

14. *Pone de relieve que todavía existen carencias y necesidades en materia de capacidad en los países en desarrollo en lo que respecta a la aplicación del Acuerdo de París y recuerda el artículo 11, párrafo 3, del Acuerdo de París en este sentido;*

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2020/13, anexo I.

<sup>3</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2025/13, párr. 15.

<sup>4</sup> FCCC/SBI/2025/13, párr. 60.

<sup>5</sup> FCCC/SBI/2025/13, anexo.

15. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 7 y 13 *supra*;

16. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

---